**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S A S
Nit: 900.635.837-8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 02341888
Fecha de matrícula: 16 de julio de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 9 de febrero de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 126 # 50 - 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gabriela.mora@fasttrackaviation.com
Teléfono comercial 1: 6012061472
Teléfono comercial 2: 3218256007
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 126 # 50-76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: jorge.cortes@fasttrackaviation.com
Teléfono para notificación 1: 6012061472
Teléfono para notificación 2: 3218256007
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de junio de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2013, con el No. 01748295 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ESCUELA COLOMBIANA DE ENTRENAMIENTO AERONAUTICO S A S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita, tanto en Colombia como en el exterior, y muy especialmente se encargará de las siguientes actividades: A) Capacitación, preparación, asesoramiento y nivelación de toda clase de personas vinculadas al sector aeronáutico, incluyendo pero no limitándose a pilotos, copilotos, auxiliares de vuelo, despachadores, instructores, y en general a cualquier persona que desee aprender del sector aeronáutico; B) Brindar asesorías y consultoría estratégica especialmente en el sector de educación, especialmente en el sector aeronáutico; C) Realización de capacitaciones, seminarios, presenciales, semipresenciales o virtuales y cualquier otra actividad vinculada al proceso de formación educativa; I) Representación, distribución, comercialización, venta al por mayor o al detal, de productos relacionados con el proceso de formación académica; J) Brindar asesorías y consultoría estratégica en la compra o venta de toda clase de equipos, softwares, aeronaves tripulas o no tripuladas, o cualquier otro elemento relacionado con el sector aeronáutico. En desarrollo de las actividades sociales la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios, como son entre otros, los siguientes: A) La inversión de sus dineros,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

a título oneroso, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la administración, construcción, enajenación, constitución de gravámenes, recibir y dar en arrendamiento tales bienes. B) Efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activas o pasivas, tales como constituir depósitos, efectuar préstamos, otorgar y recibir documentos negociables, girar, aceptar, endosar, asegurar y negociar en general títulos valores y recibirlos en pago. D) Celebrar contratos con entidades bancarias y financieras, contratos de seguro, transporte, y, en general, celebrar todos aquellos relacionados con su objeto social o que se requieran para el ejercicio del mismo, E) Adquirir marcas, nombres comerciales, patentes, procedimientos de fabricación, explotadas en cualquier forma, ya sea utilizándolos directamente o permitiendo su explotación por otras personas naturales o jurídicas contra el pago de regalías o participaciones; F) Celebrar así mismo operaciones relacionadas con la protección de sus bienes, negocios y personas a su servicio; G) En general, celebrar toda clase de actos y contratos lícitos que sean necesarios para el desarrollo de su objeto social, tanto en Colombia como en el extranjero.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $730.000.000,00
No. de acciones : 7.300,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $463.400.000,00
No. de acciones : 4.634,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $463.400.000,00
No. de acciones : 4.634,00
Valor nominal : $100.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la sociedad será ejercida por el Gerente, quien tendrá dos Suplentes. En las faltas absolutas o temporales del Gerente, éste será reemplazado por el Primer Suplente del Gerente, y en las faltas absolutas o temporales de éste, será reemplazado por el Segundo Suplente del Gerente.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, el Primer Suplente del Gerente y Segundo Suplente del Gerente tendrán todas las facultades y deberes necesarios para la administración y representación de la sociedad, con las limitaciones establecidas por la ley los estatutos, pero en particular tendrán las siguientes facultades y deberes: 1. Representar a la sociedad ante terceros, ante toda clase de autoridades y ante los asociados mismos, en juicio o fuera de juicio; 2. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en la ley en los estatutos, los cuales indican: El Gerente, el Primer Suplente del Gerente y el Segundo Suplente del Gerente como representantes legales de la sociedad, deberá obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas, para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) al momento de la celebración; 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse o aceptarse en desarrollo de los negocios sociales o en interés de la sociedad; 4. Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales; 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas; 6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente, o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30%) de las acciones suscritas con derecho a voto de la sociedad. 7. Velar porque la contabilidad de los negocios sociales se lleve regularmente y se conserven los libros y comprobantes de las cuentas; 8. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas, así como cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad; 9.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los estatutos, y de la Asamblea General de Accionistas; 10. Presentar las solicitudes e iniciar los trámites, las acciones o los recursos necesarios o convenientes, sean ellos de carácter administrativo, judicial o extrajudicial, consultando las limitaciones de cuantía previstas en estos estatutos y representar a la sociedad en todas las instancias correspondientes, lo mismo que en aquellos procesos o diligencias que se adelanten en contra de ella o en los que pueda tener interés jurídico; 11. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que requieran las actuaciones mencionadas en el literal anterior y determinar sus facultades; 12. Elaborar y presentar la Asamblea General de Accionistas el presupuesto anual de funcionamiento de la sociedad; 13. Mantener actualizado el Reglamento de Trabajo de la Sociedad, con la debida aprobación de las autoridades correspondientes, siempre que las disposiciones legales lo exijan; 14. Suministrar a la Asamblea de Accionistas los informes y documentos que le exigieren; 15. Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se retire de su cargo o así se lo exijan la Asamblea General de Accionistas; 16. Registrar en la Cámara de Comercio toda reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas; 17. Mantener vigilancia permanente sobre las cuentas, la contabilidad, la revisión, los recaudos, las cuentas corrientes bancarias, las acreencias, las obligaciones, los seguros, y las relaciones con los accionistas; 18. Firmar de su puño y letra según lo establecido, todos los títulos que representan acciones de la sociedad; 19. Girar, ordenar, endosar, protestar, otorgar, aceptar y hacer toda clase de negocios relacionados con títulos valores, consultando las limitaciones previstas en estos estatutos; 20. Presentar declaraciones de renta, patrimonio, impuestos a las ventas, o cualquier otro impuesto o gravamen al cual este obligada la sociedad a su pago conforme a las disposiciones legales vigentes. De igual manera, estará plenamente facultado para interponer los recursos y reclamaciones pertinentes contra los actos administrativos de cualquier orden, incluyendo aquellos relacionados con la liquidación y pagado cualquier impuesto o gravamen de orden nacional, departamental o municipal. 21. Delegar en funcionarios de la sociedad alguna o algunas de las funciones que no lesean legalmente privativas, reasumir, total o parcialmente las funciones delegadas, y las demás que le corresponden por su calidad de Representante Legal según la ley y los presentes estatutos. La ASAMBLEA DE ACCIONISTAS deberá autorizar al Gerente, al Primer Suplente del Gerente y al Segundo Suplente del Gerente para realizar cualquier acto o contrato

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

que comprometa a la sociedad, cuando la cuantía de los mismos exceda de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000).

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 26 del 10 de octubre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 02888719 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Jorge Ricardo Cortes Ruiz | C.C. No. 79157554 |

Por Acta No. 22 del 6 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de abril de 2020 con el No. 02567028 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Suplente Del Gerente | Ana Maria Uribe Blanco | C.C. No. 52453459 |

Por Acta No. 29 del 8 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2024 con el No. 03137884 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Segundo Suplente Del Gerente | Jeimmy Liliana Ramirez Fonseca | C.C. No. 52409836 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 003 del 8 de septiembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas | 02026081 del 8 de octubre de 2015 del Libro IX |
| Acta No. 008 del 6 de febrero de 2017 de la Asamblea de Accionistas | 02183832 del 8 de febrero de 2017 del Libro IX |
| Acta No. 19 del 26 de marzo de 2019 de la Accionista Único | 02442362 del 30 de marzo de 2019 del Libro IX |
| Acta No. 21 del 5 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas | 02488264 del 19 de julio de 2019 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8551
Actividad secundaria Código CIIU: 8559

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

---

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.042.131.012

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8551

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de agosto de 2024 Hora: 12:00:42**
Recibo No. AB24317265
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24317265AD8EB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO